

Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos 2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Orden del día

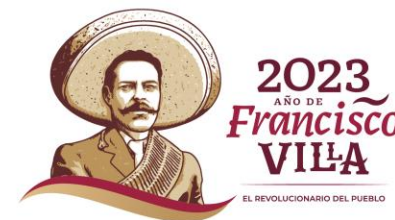
1. Bienvenida Dr. Eduardo Rosas González, Director de Fortalecimiento Institucional (DFI)
2. Verificación de asistencia
3. Características de los cuerpos académicos
4. Grados de Consolidación de los cuerpos académicos
5. Antecedentes REGCA
6. Módulo REGCA
7. Módulo Registro CV y Solicitudes
8. Preguntas y respuestas



Características de los Cuerpos Académicos

El **objetivo principal** del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente**, para el Tipo Superior, (PRODEP) ha sido *profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno*. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los/las profesores/as de tiempo completo se integren en Cuerpos Académicos (CA) y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Los **CA** constituyen un sustento indispensable para la formación de profesionales y expertos. Dada la investigación que realizan, **son un instrumento de profesionalización del profesorado y de su permanente actualización**, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano, situación que les permite erigirse como las células de la academia y **tener una representación crítica en las diferentes áreas del conocimiento que regulan la vida académica** de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).



Características de los Cuerpos Académicos

Se buscará la integración y desarrollo de **cuerpos académicos que generen investigaciones de impacto regional y nacional**, de esta forma se busca mayor calidad en el profesorado para beneficio de los/las alumnos/as y la sociedad.

Los cuerpos académicos se **categorizan** por grados de consolidación que son **determinados por la madurez de las líneas de investigación que desarrollan de manera conjunta** a partir de las metas comunes que establecen los propios integrantes.

Un CA deberá contar con un **mínimo de 3 integrantes** (Profesores de Tiempo Completo (**PTC**) adscritos a la institución).

Los cuerpos académicos en cualquier grado de consolidación deben considerar que su principal objetivo es dar evidencia del **trabajo colegiado** realizado, ya que la creación y permanencia de un CA será evaluada tomando en consideración:

- ✓ La interacción entre sus integrantes.
- ✓ El desarrollo de las líneas de investigación comunes.

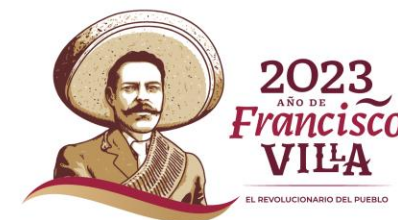


Grados de Consolidación de los Cuerpos Académicos



Cuerpo Académico En Formación (CAEF)

Para obtener el grado **En Formación (CAEF)**, los integrantes deberán tener **definidas las LGAC, LIIADT o LILCD que cultivan; proyectos de investigación conjuntos** para desarrollar las LGAC/LIIADT/LILC; tener identificados algunos CA afines y de alto nivel, de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer contactos; **si es nueva propuesta por lo menos uno de sus integrantes deberá contar con el grado Doctorado o Maestría y tener el Reconocimiento a Perfil Deseable**, a partir de la **segunda evaluación como CAEF la mitad de sus integrantes deberá contar con posgrado y con el Reconocimiento a Perfil Deseable**. El CAEF deberá considerar que sólo podrá permanecer en este grado en 2 evaluaciones consecutivas y a la tercera deberá obtener el grado siguiente o perderá el registro ante el programa.



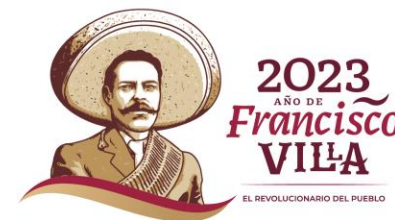
Cuerpo Académico En Consolidación (CAEC)

Para obtener el grado **En Consolidación (CAEC)**, un CA deberá contar con **productos académicos reconocidos por su calidad y que se derivan del desarrollo de las LGAC/LIIADT/LILCD que cultivan; participar conjuntamente en LGAC/LIIADT/LILCD dando evidencia de ello; la mayoría de los integrantes cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos; la mayoría cuenta con el grado Doctorado y el Reconocimiento a Perfil Deseable; presentan resultados de su trabajo en congresos, seminarios y eventos similares; cuentan con evidencias objetivas respecto a su vida colegiada y a las acciones académicas que llevan a cabo en colaboración entre sus integrantes; dan evidencia de la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones de acuerdo con las líneas de investigación definidas; la mayoría de los integrantes participa activamente en intercambios académicos con sus pares en el país y en el extranjero.** El CAEC deberá considerar que sólo podrá permanecer en este grado en 2 evaluaciones consecutivas y a la tercera obtener el grado CAC o perderá el registro ante el programa.



Cuerpo Académico Consolidado (CAC)

Para obtener el grado **Consolidado (CAC)**, un **CA** deberá contar con **productos académicos reconocidos por su calidad** y que se derivan de las LGAC/LIADT/LILCD; contar con **amplia experiencia en docencia y formación de recursos humanos, fundamentalmente en Doctorado**; participar conjuntamente en LGAC/LIADT/LILCD de manera sólida; **participar en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, especialmente, en los de tipo Licenciatura** dando evidencia de ello; que **todos los integrantes cuenten con el grado de Doctorado y con el Reconocimiento a Perfil Deseable**, mostrando un alto compromiso con la institución, colaborando entre sí y dando evidencia de ello; demostrar una **intensa actividad en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo**, así como **acciones de formación y servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión/divulgación del conocimiento**; demostrar una **intensa participación en redes de intercambio académico**, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación tanto nacionales como extranjeras.

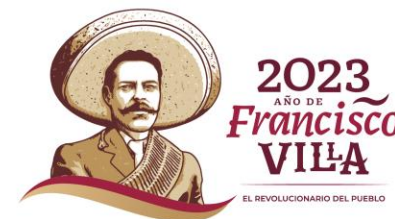


Antecedentes

Desde hace tiempo se ha detectado que es necesario e importante que la información curricular que los cuerpos académicos registran en el módulo, y que forma parte integral para el proceso de evaluación, se encuentre acorde con los criterios de la convocatoria y que permita facilitar la revisión y valoración que se realiza en la etapa de evaluación.

Al sólo contar con registros de información sin la evidencia documental que los sustente, el evaluador no cuenta con elementos de suficiencia para analizar en conjunto si un CA verdaderamente se encuentra realizando trabajo colegiado que muestre el fortalecimiento de las líneas de investigación y el desarrollo/crecimiento del CA.

En diversos procesos de evaluación se han detectado inconsistencias en la dictaminación de los grados, debido a la interpretación incorrecta que se realiza a la información registrada en el sistema, ya sea porque no existe un documento que la acredite, porque existen registros incompletos o equivocados, o bien porque no existe información que permita valorar el trabajo realizado durante el período de tiempo de vigencia del grado de consolidación de un CA.



Antecedentes

Debido a lo anterior, la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI), adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) revisó y analizó aquellos factores que permitieran realizar una mejora en los procesos que conforman la convocatoria y en consecuencia tengan un impacto en el proceso de dictaminación de la solicitud para el grado de consolidación en el que desea ser evaluado un cuerpo académico, lo que derivó en una mejora del módulo de registro curricular para que los cuerpos académicos:

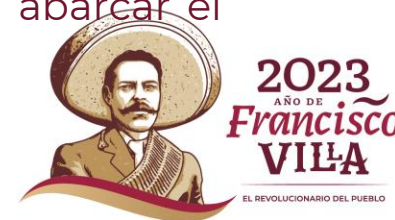
- Capturen información apegada a los criterios de la convocatoria, considerando el período y grado de consolidación.
- Carguen en el sistema la evidencia documental que sustente la información curricular, lo cual facilitará la revisión y valoración que se realice en el proceso de evaluación.

De acuerdo con el grado de consolidación solicitado, cada CA deberá considerar el período de tiempo en que dará evidencia del trabajo colegiado desarrollado y proporcionar en cada apartado la evidencia documental que acredite los registros de información.

CAEF y CAEC deberán registrar información de los años **2023, 2022 y 2021**.

CAC deberán registrar información de los años **2023, 2022, 2021, 2020 y 2019**.

Nueva propuesta de CA – deberá **registrar la información necesaria y suficiente que sustente el grado de consolidación en el que desea ser registrado** y por consecuencia, la información deberá abarcar el periodo que se evaluará.



Módulo REGCA

Acciones que realizará el **Representante Institucional ante el Programa (RIP)** en este módulo:

1. Registrar nuevas propuestas de cuerpos académicos
2. Seleccionar el grado en que cada CA desea ser dictaminado
3. Registrar cambios de estructura requeridos por los cuerpos académicos y subir al módulo la minuta o acta de acuerdos firmada por los integrantes.
4. Verificar la solicitud registrada y firmada por cada cuerpo académico que participará en la convocatoria 2023.



Módulo Registro CV y Solicitud de participación de CA

Acciones que realizará el **Líder de CA** en este módulo:

1. Registrar información en los 7 apartados que integra el módulo y cargar los archivos con la evidencia documental requerida para acreditar cada registro

IDENTIFICACIÓN DE CA

Datos generales
Plan de desarrollo
Integrantes
Colaboradores

FORMACIÓN DE RH

Dirección de Tesis
Proyectos de investigación

DOCENCIA

PRODUCCIÓN ACADÉMICA

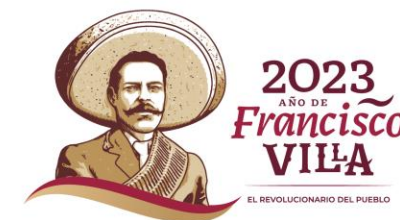
Publicaciones
Eventos

VINCULACIÓN

PARTICIPACIÓN EN REDES

PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EDUCATIVOS

Para este proceso y con el fin de verificar la información registrada con anterioridad por el CA, en los apartados de Dirección de Tesis, Proyectos de Investigación y Publicaciones, el Líder de CA deberá realizar los registros de información en su CV individual para que se puedan reflejar en el CV del CA en caso de que no exista alguna actividad donde el/ella haya participado con los otros integrantes; si existen actividades del líder con otros integrantes se verán reflejadas y deberá complementar los registros.

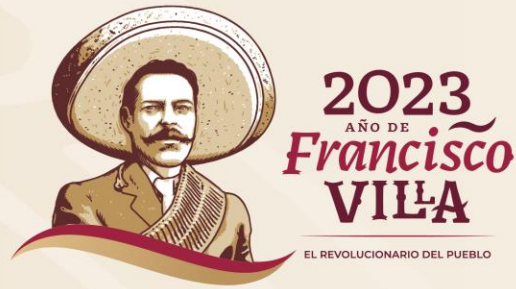


Módulo Registro CV y Solicitud de participación de CA

Acciones que realizará el **Líder de CA** en este módulo:

2. Generar la solicitud una vez realizado el registro de información y carga de archivos con evidencia documental, descargarla, imprimirla y firmar junto con el/la RIP
2. Cargar en el módulo la solicitud firmada, misma que acredita su participación en la convocatoria.





Agradecemos su tiempo y participación

Departamento de Desarrollo y Operación
Departamento de Desarrollo Informático
Departamento de Análisis y Evaluación Docente



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA